



FIRMADO POR  
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
30/07/2024



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

**D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión nº. 036/18.24, de carácter ordinario, celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.), y con mi asistencia, en calidad de Concejal Secretario; (con voz y voto), así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX), Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.), D. José Martínez Hernández (P.P.) y D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX); y como invitados (con voz y sin voto), los Concejales: D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.), D. Diego Lorente Balibrea (VOX) y D<sup>a</sup>. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX); la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente

**ACUERDO:**

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL**

Propuesta presentada por el Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

***RECURSOS HUMANOS.-Gestión de Personal***

**15.VARIAS BASES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES A DISTINTOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 16 de julio de 2024, por el Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel, previa firma del Director General de Empleo Público e Interior; identificado con CSV: H2AA DYHA ZFZY DU9X VMYY; con el siguiente tenor literal:

*J.G.L. nº. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.*

1/5



FIRMADO POR  
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
31/07/2024



FIRMADO POR  
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
31/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3NY CVVZ LXJV 4K4Q

**C15.RRHH.GestiónPersonal.APROBACION BASES ESPECIFICAS VARIOS PROCESOS SELECT. - SEFYCU 3216906**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 30/07/2024

“Vistas las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y siguientes mediante las que se ofertaron determinadas plazas que habían de satisfacer distintas necesidades de recursos humanos en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Visto que los presupuestos municipales contienen partida presupuestaria destinada a la ejecución de las distintas OEP, para que en el momento del nombramiento de los aspirantes seleccionados se disponga de la correspondiente consignación presupuestaria; siendo que en la actualidad las Bases que se someten a aprobación cuentan con presupuesto suficiente al estar ocupadas por personal interino, con excepción de la Bolsa de Técnicos de Medio Ambiente, si bien el llamamiento temporal que de la misma se haga, estará presupuestado en cada momento previo al nombramiento.

Visto que se ha cumplido con el trámite de su envío a la Junta de Personal, con fecha 3/07/2024.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/06/2020 se aprobaron las Bases Generales para selección de funcionarios (BORM nº 178, 3 agosto 2020), las cuales fueron modificadas por acuerdo del citado órgano con fecha 1 de diciembre de 2022 (BORM 297.-27/12/2022), las mismas regirán con carácter supletorio en todo lo no dispuesto en las Bases Específicas que se someten a aprobación del órgano competente para ello.

No obstante lo anterior, se han negociado y aprobado por unanimidad de la Mesa General de Negociación en sesiones de fechas 2 y 11 de julio del corriente , las Bases Especiales que han de regir el próximo proceso selectivo para la selección de funcionarios de carrera, clase Auxiliar Administrativo. Y ello en la consideración de la singularidad que concurre al ser un proceso que ofertará numerosas plazas de la citada clase previendo un número masivo de aspirantes a las mismas. Ello ha determinado tener en cuenta la idiosincrasia que concurre en nuestro Ayuntamiento que durante los últimos 7 años no ha convocado proceso selectivo con carácter libre de esta clase, dando lugar a contar entre los empleados públicos con numerosos funcionarios interinos, clase Auxiliar Administrativo, considerando estas plazas de carácter estructural tal y como se ha puesto de manifiesto con las peticiones realizadas por los distintos Servicios Municipales a lo largo de estos años, y como también se ha constatado con el desarrollo del **“PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”** (Resolución nº 4551 de fecha 8/03/2023), cuyos objetivos fundamentales consistían en estudiar dicha estructuralidad, así como proceder a la implantación de manera rápida y eficaz de la digitalización de los Servicios municipales (llegada al Ayuntamiento de la Plataforma SEDIPUALBA en el año 2021):



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDES PUJOL 31/07/2024

**1.- EJES FUNDAMENTALES**

- a) Digitalización de la administración y sus procesos, mediante la introducción de nuevas tecnologías y la simplificación de procedimientos, orientando el conjunto de las unidades administrativas a la atención a la ciudadanía y la resolución de sus problemas.
- b) La modernización de la gestión pública, asegurando un nuevo modelo de gobernanza más estratégico y con un seguimiento que permita una mejor rendición de cuentas.
- c) La reducción de la temporalidad de los empleados públicos.

**2.- ACTUACIONES**

- a) Reforma para la modernización y digitalización de la Administración. El objetivo de la reforma es la simplificación y digitalización de los procesos y procedimientos administrativos, a través de la mejora de los servicios públicos digitales, mejorando las infraestructuras tecnológicas y la ciberseguridad, automatizando procesos.
- b) Refuerzo de la transparencia y la eficiencia, de la seguridad jurídica y de la supervisión y control.
- c) Aumento de las funciones de seguimiento, orientación y comunicación con la ciudadanía a los efectos de conocimiento y agilidad en los procedimientos.

**3.- DOTACIÓN PLANTILLA**

Lo que se llevará a cabo mediante el nombramiento en los casos en que así sea necesario, de funcionario interino de la modalidad 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**4.- DURACIÓN**

El Plan tendrá una duración de tres años máximo. No obstante ello, los nombramientos tendrán un carácter anual y revisable a su término a los efectos de conocer cuál es el grado de implantación del Proyecto y qué necesidades han derivado en estructurales o no, con el fin de su concreción si así se considerase en las correspondientes Ofertas de Empleo.

J.G.L. nº. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

2/5



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 31/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3NY CVVZ LXJV 4K4Q

**C15.RRHH.GestiónPersonal.APROBACION BASES ESPECIFICAS VARIOS PROCESOS SELECT. - SEFYCU 3216906**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 30/07/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ALVARO VALDES PUJOL 31/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 31/07/2024

Esta circunstancia técnica, unida a la extraordinaria situación derivada de la pandemia por COVID, y la atención especial que hubo que resolver en estos momentos hacia los ciudadanos, determinaron una llamamiento numeroso a la Bolsa de Empleo que derivada del proceso anteriormente señalado, quedó constituida; siendo por tanto necesario ofertar las plazas que se han determinado como estructurales a lo largo de estos años; así como tener en cuenta dichas circunstancias para elaborar unas Bases especiales, que negociadas y aprobadas en Mesa General de Negociación se elevan para su aprobación por el órgano competente.

También se elevan a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases para la constitución de una Bolsa de Empleo para Técnicos de Medio Ambiente ante la urgente necesidad de contar con personal de esta clase motivada por la exigente y numerosa normativa que obliga a las Administraciones Públicas.

Considerando lo prescrito en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, a la Junta de Gobierno Local **ELEVO la siguiente propuesta de Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Específicas que se anexionan a esta propuesta y que deben regir los procesos selectivos para la provisión en propiedad de las plazas ofertadas, bien mediante turno libre o turno de promoción interna según las Ofertas de Empleo aprobadas de las plazas que se enumeran en el siguiente cuadro. Asimismo, estas Bases Específicas para las futuras plazas que de la misma clase pueda convocar el Ayuntamiento, en tanto la Junta de Gobierno Local, órgano competente, no modifique las mismas. No será necesario dicha modificación cuando la misma venga impuesta por la legislación superior aplicable.

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO
Arqueólogo	A1
Arquitecto	A1
Ingeniero de Caminos	A1
Técnico Administración General	A1
Ingeniero Técnico Industrial	A2
Conserje Grupo Escolar	C2
Portero/Ordenanza	C2
Bolsa Técnico Medio Ambiente	A1
Auxiliar Administrativo	C2

**SEGUNDO.-** Contra la resolución, que en su caso apruebe las citadas Bases, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
30/07/2024

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente y que a su derecho convenga.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá. En Cartagena, rubricado y firmado electrónicamente.”

(\* ) La propuesta incluye **ANEXO** con el texto de las **Bases Específicas** citadas, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA DYHA ZFZY DU9X VMY Y (págs. 4 a 69 de 69), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo dicho CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 19 de julio de 2024 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal**, RH 8/2024, en el que indica lo siguiente:

“...

**4º.- ... se advierte que la fiscalización previa del gasto quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en la citada aplicación presupuestaria o en aquellas que correspondan. Así mismo, la convocatoria correspondiente a cada uno de los puestos selectivos deberá ser remitida a esta Intervención General para su previa fiscalización.**

“...

**6º.-** En relación con la valoración exigida en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el acuerdo que se pretende adoptar debe supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

“...

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el expediente, a **reserva de lo establecido en el párrafo 4º.**”

Dicha propuesta, Bases Específicas e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la

*J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.*

4/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
31/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
31/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3NY CVVZ LXJV 4K4Q

**C15.RRHH.Gestión Personal.APROBACION BASES ESPECIFICAS VARIOS PROCESOS SELECT. - SEFYCU 3216906**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
30/07/2024

aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
31/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
31/07/2024

*J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.*

*5/5*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3NY CVVZ LXJV 4K4Q

**C15.RRHH.GestiónPersonal.APROBACION BASES ESPECIFICAS VARIOS PROCESOS SELECT. - SEFYCU 3216906**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5

## BASES ARQUEÓLOGO

### **PRIMERA.- Objeto de estas Bases.**

**1.1.** Es objeto de estas Bases la provisión en propiedad mediante proceso selectivo de concurso-oposición de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Clase Arqueólogo, Grupo A, Subgrupo A1, dotadas con los haberes correspondientes al grupo y subgrupo anteriormente mencionado, todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**1.2.** La realización de las pruebas se ajustará en lo no dispuesto en estas Bases, a lo establecido en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el acceso de funcionarios de carrera aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2020, modificadas así mismo por acuerdo del citado órgano con fecha 1 de diciembre de 2022 (BORM 297, de 27/12/2022). (En adelante, *las Generales*).

**1.3.** Estas bases y su convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web municipal [https://www.cartagena.es/empleo\\_publico.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp)

### **SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.**

Además de los requisitos señalados en la Base 4 de *las Generales* los aspirantes han de estar en posesión (o en condiciones de obtener antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con la normativa de aplicación), del Título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Geografía e Historia, Especialidad Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología), Licenciados en Historia (Intensificación en Historia Antigua y Arqueología) y/o Grado en Historia (Intensificación en Historia Antigua y Arqueología) o titulaciones equivalentes. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

Asimismo se requiere estar en posesión del carnet de conducir clase B.

### **TERCERA.- Solicitudes.**

**3.1** La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ([https://www.cartagena.es/empleo\\_publico.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp)), conforme a lo dispuesto en la Base 5 de *las Generales*. La presentación se llevará exclusivamente de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Cartagena, BORM nº 144, de 24/06/2020.

La presentación de la instancia será considerada como **Declaración Responsable de Veracidad del interesado de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación constatado en cualquier momento del proceso selectivo o su falta de acreditación, conllevará, previa audiencia de la persona interesada, la exclusión del proceso por el Tribunal calificador; y en su caso, la exigencia de la responsabilidad en la que haya incurrido el aspirante.

**3.2** Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de **78.88 €**.

#### **CUARTA.- Admisión de aspirantes.**

En relación con la Admisión de aspirantes se estará a lo dispuesto de la Base 6 de *las Generales*.

Será causa de exclusión no subsanable, la presentación de la solicitud fuera de plazo y aquella presentada en modelo no normalizado y/o no registrado en tiempo y forma.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

#### **QUINTA.- Tribunales.**

En relación con la composición, designación y actuación de los Tribunales se procederá conforme lo dispuesto en la Base 7 de *las Generales*.

#### **SEXTA.- Sistema Selectivo.**

**6.1.** Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en *las Generales*.

**6.2.** En cuanto a la valoración de méritos de los aspirantes (concurso) supondrá el cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo. La fase oposición supondrá el sesenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

#### **SÉPTIMA.- Fase de concurso.**

**7.1** La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**7.2 Baremación.-** Serán valorados únicamente los méritos alegados y justificados documentalmente establecidos en la base 12 de *las Generales*.

El Tribunal hará pública las puntuaciones de la fase de concurso que de forma provisional se deriven del proceso de Autobaremación realizado por los aspirantes.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en la página web municipal la Resolución que contenga el listado de puntuaciones obtenidas en la misma, concediendo el plazo de cinco días hábiles a los aspirantes que la hayan superado para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobaremaron en la instancia presentada.

### **OCTAVA.- Fase oposición.**

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes. Cada uno de los ejercicios se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco puntos para entenderlo superado.

**8.1 Primer ejercicio:** *Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 120 minutos, un cuestionario de 100 preguntas **tipo test** más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con la **Parte General** comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.*

**8.2 Segundo ejercicio:** *Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 120 minutos, un cuestionario de 100 preguntas **tipo test** más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con la **Parte Específica** comprendida en el Temario anexo a la convocatoria.*

**8.3 Tercer ejercicio:** *Consistirá en la resolución de **uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones y tareas propias de la plaza**, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de tres horas. Se valorará especialmente los conocimientos, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico propias de la plaza a cubrir.*

### **NOVENA.- Puntuación final.**

**9.1** Solo los candidatos que hayan superado la fase de oposición (media aritmética de los ejercicios establecidos), se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

**9.2** La calificación final será aquella obtenida de aplicar los porcentajes establecidos del cuarenta por ciento para el concurso más el porcentaje de sesenta por ciento establecido para la fase de oposición a las puntuaciones de dichas fases.

**9.3** Tras la comprobación efectiva de los méritos, el Tribunal dictará Resolución con las puntuaciones definitivas de ambas fases, y publicará la relación de aprobados, proponiendo para su nombramiento como funcionario de carrera al que haya obtenido las máximas puntuaciones.

**9.4** En el supuesto de que exista empate se estará a lo establecido en el apartado 10.6 de *las Generales*.

### **DÉCIMA.- Lista de aprobados.**

**10.1** Finalizado el proceso de selección, el Tribunal dictará resolución con la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, así como las notas parciales de todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo.

**10.2** El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados.

### **UNDÉCIMA.- Recursos.**

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de *reposición* ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos

meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

## TEMARIO

### PARTE GENERAL

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, de Estatuto de Autonomía para la Región De Murcia.
2. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
3. La Organización territorial del Estado: Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades autónomas. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. La Administración local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.
4. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre I: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos.
5. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre II: Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: TITULO III. De los actos administrativos.
8. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De los órganos de las Administraciones Públicas. De los órganos administrativos. Competencia. Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Abstención y recusación.
9. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
10. El presupuesto de las entidades locales: concepto y contenido. Principios presupuestarios. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres I. TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres II. TÍTULO IV y TITULO V.
13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Trabajo y salud. Evaluación y factores de riesgo. La información y formación de los trabajadores. Participación de los empleados públicos.

15. La Unión Europea. Instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.
16. El servicio público en la esfera local. Formas de Gestión. El Patrimonio y los Bienes de las Corporaciones Locales. Concepto y clasificación.
17. Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno I: Derecho de acceso a la información pública. Información pública. Límites al derecho de acceso. Protección de datos personales. Acceso parcial.
18. Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno II: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Solicitud de acceso a la información. Causas de inadmisión. Tramitación. Resolución. Formalización del acceso.

### PARTE ESPECÍFICA

- Tema 1. Concepto de patrimonio cultural, histórico y arqueológico.
- Tema 2. Normativa y protección del patrimonio arqueológico.
- Tema 3. La Gestión del Patrimonio arqueológico: planificación y control. La administración municipal y sus competencias.
- Tema 4.- La Arqueología urbana. Problemática y perspectivas
- Tema 5.- Arqueología y planeamiento territorial. La evaluación de impacto ambiental.
- Tema 6.- Sistemas de registro en Arqueología
- Tema 7.- La prospección arqueológica: métodos y técnicas
- Tema 8.- El Patrimonio arqueológico subacuático. Normativa y gestión.
- Tema 9.- La Arqueología en Cartagena. Historia de la investigación
- Tema 10.- Patrimonio paleontológico en la comarca de Cartagena. Cueva Victoria y Sima de Las Palomas
- Tema 11.- La prehistoria en el término municipal de Cartagena
- Tema 12. La Topografía antigua de la ciudad de Cartagena.
- Tema 13.- La cultura ibérica en el sureste peninsular. El conjunto ibérico de los Nietos
- Tema 14.- La Cartagena bárquida y su contexto histórico.
- Tema 15.-Cartagena en época de la República romana.
- Tema 16.- Cerámica romana republicana en Hispania
- Tema 17.- Cerámica romana de época imperial en Hispania
- Tema 18.- Epigrafía latina de Cartago Nova
- Tema 19.- Mosaicos romanos en el área de Cartago Nova
- Tema 20.- Urbanismo romano: el caso de Cartago Nova.
- Temas 21.- Arquitectura doméstica y programas decorativos en Carthago Nova
- Tema 22.- Arquitectura pública y de espectáculos en Cartago Nova.
- Tema 23.- Escultura romana de Cartagena
- Tema 24.- Las acuñaciones ciudadanas en Carthago Nova.
- Tema 25.- Vías romanas en el sureste. La vía Augusta y sus conexiones.
- Tema 26.-Las necrópolis y el mundo funerario en Carthago Nova.
- Tema 27.- Arqueología en el medio rural romano: evolución del poblamiento en el *ager carthaginensis*
- Tema 28.- Carthago Spartaria, la ciudad en época tardorromana
- Tema 29.- La presencia bizantina en Cartagena
- Tema 30.- La medina islámica de Qartayanat al Halfa
- Tema 31.- Cartagena medieval
- Tema 32.- Arqueología subacuática en el término municipal de Cartagena
- Tema 33.- Patrimonio etnológico y museos del campo de Cartagena.
- Tema 34.- Torres y fortificaciones costeras de los siglos XV-XVII
- Tema 35.- Patrimonio militar de Cartagena. Arquitectura defensiva, siglos XVII, XVIII y XIX

- Tema 36- La loza industrial del siglo XIX. La fábrica de Cartagena.  
Tema 37.- Los Molinos de viento del Campo de Cartagena.  
Tema 38.- El Modernismo en Cartagena.  
Tema 39.- El patrimonio minero-industrial. La Sierra Minera Cartagena-La Unión.  
Tema 40.- La cultura del agua en Cartagena  
Tema 41.- El patrimonio en los cementerios de Cartagena  
Tema 42.- Patrimonio religioso en Cartagena. El caso de la “Catedral Vieja de Cartagena”.  
Tema 43.- Los Refugios de la Guerra Civil.  
Tema 44.- El concepto de museo  
Tema 45.- El Museo Arqueológico Municipal de Cartagena.  
Tema 46.- Museo Teatro Romano  
Tema 47.- Museo Foro Romano.  
Tema 48.- La documentación en el museo  
Tema 49.- Los fondos de los museos: incremento y movilidad de los mismos  
Tema 51.- Museología y Museografía. Definición y evolución.  
Tema 52.- Plan museológico. Criterios para su elaboración.  
Tema 53.- El museo como responsable de la conservación del patrimonio histórico. Conservación preventiva y criterios para la restauración.  
Tema 54.- Acción cultural y educativa en los museos. El público en el museo. Sistemas de evaluación.  
Tema 55.- La seguridad en el museo.  
Tema 56.- Exposiciones temporales. Definición, gestión y organización.  
Tema 57. Conservación y restauración del patrimonio arqueológico. El caso de Cartagena.  
Tema 58.- Acondicionamiento de yacimientos arqueológicos. Musealización y puesta en valor.  
Tema 59.- Puesta en valor del patrimonio, el caso de Cartagena Puerto de Culturas Cartagena  
Tema 60.- La difusión del Patrimonio Arqueológico. El turismo cultural.  
Tema 61.- Educación y protección del patrimonio arqueológico.  
Tema 62.- Las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de cultura  
Tema 63.- Evolución de la legislación española sobre el Patrimonio Histórico. Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.  
Tema 64.- La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Tema 65.- La protección del Patrimonio Cultural en la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.  
Tema 66.- La Carta Arqueológica como herramienta de gestión del patrimonio arqueológico.  
Tema 67.- La protección legal de los bienes inmuebles y sus entornos. Inventario y catalogación del Patrimonio Cultural. El Registro General de Bienes de Interés Cultural.  
Tema 68.- La protección de los bienes muebles: categorías de protección y régimen de los bienes protegidos en la Región de Murcia  
Tema 69.- El marco legal de la protección del patrimonio arqueológico. Su evolución. Relaciones con la normativa urbanística y medioambiental  
Tema 70.- La legislación de Museos de la Región de Murcia  
Tema 71.- El Sistema de Museos de la Región de Murcia.  
Tema 72.- Gestión de fondos y depósitos en los Museos de la Región de Murcia. Depósitos de Titularidad Estatal, Autonómicas y Local.

*(\*) En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.”*